

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR21-281 21 de mayo de 2021

"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 20 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 270 de 1996, artículo 164, el concurso está conformado por la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que esta Corporación, mediante la Resolución No. CSJHUR18-281 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionaron, modificaron o aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que, a través de las Resoluciones CSJHUR19-137 y CSJHUR19-138 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Que el Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en su numeral 5.2., establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- 1) Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.
- 2) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (Clasificatoria)
- 3) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.
- 4) Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.



Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

Que, para efectos del cálculo del factor correspondiente a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es necesario aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

Y= Puntaje en la escala 300 a 600

X= Puntaje en la escala 800 a 1000

Y = 1,5X - 900

Que, una vez aplicada la formula, se calculó el nuevo puntaje para la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y se realizó la sumatoria de los puntajes de cada uno de los demás factores para obtener el puntaje total.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio No. CJO20-1411 de 23 de abril de 2020, remitió a esta Corporación la valoración realizada por EDURED de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, al igual que el archivo que contiene dicha documentación. Así mismo, mediante Circular CJC21-8 de 27 de abril de 2021 dicha Unidad envió los resultados de la prueba psicotécnica.

Que el artículo 2, numeral 7, del Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluida la etapa clasificatoria deben conformarse los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según el orden descendiente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificación dentro de la convocatoria No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado, del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, así:

No.	Cedula	Nombre	Puntaje prueba conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
1	1075228744	VIDAL RAMOS JHON EDISSON	506,13	100	5	153,00	764,13
2	1075293576	ENRIQUEZ CAMACHO SANTIAGO ALEJANDRO	550,82	. 33,44	0	160,00	744,26
3	83237560	PAREDES MONJE LUIS EDUARDO	506,13	85,78	5	145,00	741,91
4	1075228146	FERNANDEZ VERGARA RUBY MARCELA	461,45	76,5	5	165,50	708,45
5	55212903	CRUZ BARRERA LUISA FERNANDA	506,13	38,67	0	158,00	702,80
6	36304647	BARRETO MONTENEGRO CLARA MARIA	446,55	100	10	141,00	697,55
7	1077864820	AGREDO MARIN MIGUEL ERNESTO	506,13	21,78	0	165,00	692,91

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

	7714147	LONGAS GONZALEZ JHON FREDY	386,97	100		137,50	604.47
8		COTACIO RAMIREZ KERLY SUSAN		100	60	 	684,47
9	55131384	CAROLINA	416,76	99,94	0	153,50	670,20
10	1075303951	CASO OSPINA MARÍA ENEDINA	476,34	6,28	30	156,50	669,12
11	83087679	ALVAREZ BARREIRO NELSON	372,08	100	30	163,50	665,58
12	26515140	OSSO ANDRADE OLGA	386,97	100	0	173,00	659,97
13	1123304025	SUAREZ MEDINA LUIS CARLOS	401,87	92,22	0	161,50	655,59
14	1007258686	SILVA ACOSTA CRISTIAN JOHAN ESPINDOLA BURGOS DAYANA	431,66	56,56	0	163,50	651,72
15	1075260804	LIZETH	461,45	23,17	0	156,50	641,12
16	7730019	CLAVIJO GONZÁLEZ JUAN CARLOS	461,45	71,22	0	104,50	637,17
17	1075300066	ACEVEDO VIDARTE LAURA DANIELA	446,55	31,17	0_	151,50	629,22
18	1075289085	MORENO HORTA CAMILO ANDRES	461,45	0,67	5	158,50	625,62
19	1075263609	CARVAJAL MACHAO LUIS FRANCISCO	476,34	0,06	0	144,00	620,40
20	36380598	SANCHEZ POLANIA OLGA PIEDAD	342,29	100	5	168,50	615,79
21	1075267384	MOTTA ROJAS DANIELA	386,97	55.56	0	167,00	609,53
22	1075303756	CASTIBLANCO LUZ DE LA LIBERTAD	431,66	3.28	0	167,50	602,44
23	1075306954	MURCIA ROJAS MARIA LUCIA	416,76	12,83	0	161,00	590,59
	1075250622	SUAREZ JIMENEZ ANDREA	327,39			161.50	
24	1075240375	CONSUELO RUBIANO SANCHEZ CARLOS	357,18	65,78	30	171,50	584,67
25		FRANCISCO ZAMBRANO ORTIZ CESAR JULIAN	401,87	53,33	0	157,50	582,01
26	1026269766			19,11	0	179,00	578,48
27	36180806	ROJAS CHAVARRO NANCY	372,08	24,06	0		575,14
28	1075274429	MORALES CASALLAS SILVIA JOHANA	386,97	41,28	0	145,00	573,25
29	1077869270	FIERRO REPIZO MÓNICA	386,97	20,72	0	156,00	563,69
30	1075288133	CASAGUA CELY ROCIO ALARCON HERNANDEZ BREISNER	386,97	8,28	0	158,00	553,25_
31	1075244189	SMITH	372,08	40	00	140,00	552,08
32	1075295842	ROA CAVIEDES PAULA CAROLINA	386,97	5,22	0	154,00	546,19
33	36287769	AGUILAR PEÑA ALEJANDRA	312,50	67,67	0	156,00	536,17
34	36383679	VARGAS TOLEDO ENELIA DEL PILAR	372,08	16,33	0	145,00	533,41
35	1075312808	RIVERA LOZADA IVAN FELIPE	357,18	14,39	0	159,00	530,57
36	1083877618	VARGAS MUÑOZ CARLOS ANDRES	312,50	57,67	0	156,50	526,67
37	1075289797	TRIVIÑO CHARRY GLORIA MARCELA	357,18	5,67	0	159,00	521,85
38	1053866646	TORO OSSO ANDRES FELIPE	357,18	0,17	0	161,00	518,35
39	1075302626	CABRERA JOVEN LAURA CAMILA	342,29	9,44	0	164,50	516,23
40	1015443839	GOMEZ VASQUEZ HUGO ANDRES	372,08	0,83	0	142,50	515,41
41	1083905685	QUINTERO TRUJILLO WENDY YOLAINE	357,18	3,06	0	155,00	515,24
42	1075294951	GUTIÉRREZ REINA NICOLÁS	342,29	25	0	145,00	512,29
43	1004209568	VARGAS UNI MARYI KATERIN	327,39	6,67	25	152,00	511,06
44	1080185088	SILVA GOMEZ RUBEN DARIO	312,50	53,56	0	144,50	510,56
45	1075280207	TEJADA ESCOBAR DANIELA FERNANDA	342,29	0	0	163,50	505,79
46	1083912239	MURCIA ROJAS JENNIFER	312,50	31,06	0	161,50	505,06
	1075304398	POLANIA LOZANO TANIA JULIETH	312,50	20,72	0	163,50	496,72
47	1075306026	GALVIS PEREZ SULLY TATIANA	342,29	6,33	0	144,00	492,62
48	1075305946	QUINTERO TRUJILLO ÁNGELA SOFÍA	342,29	5	0	139,50	486,79
50	1075279332	MUÑOZ MANJARRES FELIO DARIO	372,08	0	0	113,50	485,58
	1083915187	MOSQUERA MENDIGAÑO KAREN	327,39			149,00	476,72
51	1077864121	XIMENA MUÑOZ PEDROZA YIRLEY ANDREA	312,50	0,33	10	152,00	476,72
52	1000438217	QUINTERO MEJIA JAIME LEON	357,18	1,67		90,50	470,17
53	1000430217	CONTINUE CONT		24,28	0	l,	4/1,90

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal nominado, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017"

ARTÍCULO 2. Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos que se encuentren vacantes en forma definitiva.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Corporación - Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y, a título informativo, publíquese en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, enlace "carrera judicial", que se encuentra en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Corporación y, en subsidio, de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse a los correos electrónicos: cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co y consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y

77 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

JDH/ERS/LYCT